




Resolución Directoral Regional

N° 1039 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 NOV. 2020


Visto, el expediente N° 019-2020003184 que contiene el memorando N° 147-2020-GRSM-DRE/D de fecha 03 de noviembre de 2020, en un total de veintiuno (21) folios útiles.

CONSIDERANDO:



Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.



Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, el Estado peruano declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, estableciéndose que en el caso de los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiéndose las instituciones públicas, entre otros actores, coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emitan.

Que, con Decreto de Urgencia N° 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en el artículo 16° se regula la figura del Trabajo Remoto, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, el Ministerio de Salud aprueba el Documento Técnico denominado: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que tiene como finalidad contribuir con la prevención del contagio por Sars-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de la exposición, documento que ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, de fecha 13 de mayo de 2020.



Resolución Directoral Regional

N° 1039 -2020-GRSM/DRE

Que, con Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, de fecha 04 de mayo de 2020, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba el documento denominado "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuya segunda Disposición Complementaria Final establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil emita la normativa complementaria que corresponda, en el marco de sus competencias, para la mejor aplicación de lo dispuesto en los referidos Lineamientos.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00030-2020-SERVIR-PE, de fecha 06 de mayo de 2020, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprueba el documento denominado "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".

Que, corresponde establecer protocolos para que las oficinas del Gobierno Regional San Martín y Unidades Ejecutora, adopten las medidas pertinentes para el desarrollo de sus actividades y atención de la ciudadanía, considerando los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, durante la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y siguiendo los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 126-2020-GRSM/DRESM-DO-RR.HH, de fecha 28 de octubre de 2020, la Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita la Aprobación del Plan para la Vigilancia, prevención y control del Covid-19 de los trabajadores administrativos de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Educación Técnico Productivo, Institutos de Educación Superior contemplados dentro del Decreto Legislativo 276 de la Unidad Ejecutora 300;

Que, mediante Memorando N° 019-2020-GRSM-DRE/DO-RR.HH, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Despacho Directoral dispone proyectar la resolución, mediante el cual se aprueba el protocolo para el plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 de los Trabajadores Administrativos Contemplados dentro del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 300 de la Dirección Regional de Educación San Martín; en el Marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto de Urgencia N° 026-2020, Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA que modifica la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.





Resolución Directoral Regional

N° 1039 -2020-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 de los trabajadores administrativos de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Educación Técnico Productivo, Institutos de Educación Superior contemplados dentro del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 300 de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los casos no previstos en el presente protocolo serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos de la DRE y UGEL, teniendo en consideración los antecedentes, circunstancias y otros aspectos relacionados en el marco de los dispositivos legales vigentes, y bajo el criterio de razonabilidad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las instancias que correspondan, para su aplicación.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

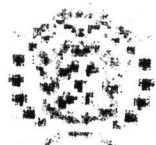


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 09 Nov 2020

Linaurani Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

JOVR/DRESM
EASM/DO
JJR/RRHH



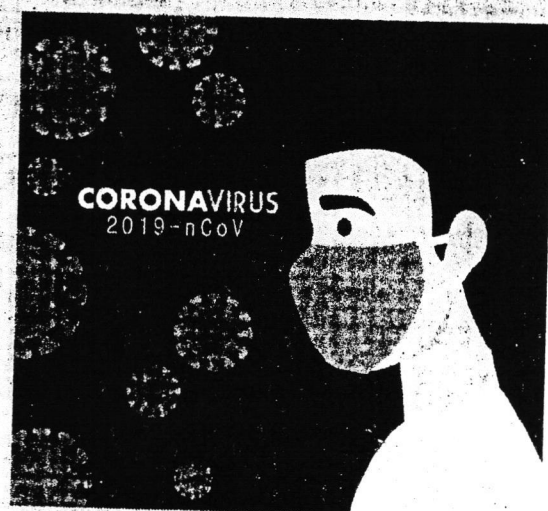
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

**“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DEL COVID-19 DE LOS TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR,
EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, EDUCACIÓN
BÁSICA ESPECIAL, EDUCACIÓN TÉCNICO
PRODUCTIVO E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONTEMPLADOS DENTRO DEL DECRETO LEGISLATIVO
N°276, DE LA UNIDAD EJECUTORA 300 DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN”**

DRESM

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



I. DATOS DE LA ENTIDAD:

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, es elaborado por la Dirección Regional de Educación San Martín, con RUC N° 20404224809 la cual tiene como dirección Jirón Varacadillo N 237, Distrito y provincia de Moyobamba Región San Martín.

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

La Dirección Regional de Educación cuenta con las siguientes sedes institucionales

1. Sede Central ubicado en el Jirón Varacadillo N 237, Distrito y provincia de Moyobamba Región San Martín.
2. Biblioteca ubicada en el Jr. Trujillo S/N Cdra. 5, Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín.
3. Almacén de la Dirección Regional de Educación de San Martín ubicado en Jirón Venceremos N° 181 Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín.
4. Archivo Central Ubicado en Jirón Venceremos N° 121 Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín.

II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Luis Miguel Alvarado Sepúlveda	47088253	Representantes del empleador
Hierald Kurst Pérez Aguirre	41007418	
Jackelin Jopa Richarte	41932764	
Eudes Monja Campoverde	00828074	Representantes de los trabajadores Administrativos SITASE
Segundo Tuesta Vela	00822361	

III. INTRODUCCIÓN

El 31 de diciembre de 2019 las autoridades chinas notificaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) un brote de neumonía en la ciudad de Wuhan, provincia Hubei. El 7 de enero de 2020 se identificó como agente causal un nuevo coronavirus del grupo 2B, de la misma familia del SARS, que se denominó como SARS-CoV-2. El 11 de febrero, la OMS denominó como COVID -19 a la enfermedad producida por este virus. Con base en la progresión de la situación mundial y las recomendaciones del Comité de Emergencia del RSI, la OMS declaró la "Emergencia de salud pública de preocupación internacional".



Se ha observado que la transmisión de esta enfermedad se da mediante el contacto cercano con personas enfermas; mediante el contacto con gotas respiratorias contaminadas producidas cuando una persona tose o estornuda; y, mediante el contacto con superficies u objetos contaminados. Los síntomas de esta enfermedad han variado desde causar enfermedad moderada a severa, dependiendo del estado de salud de las personas afectadas, e incluso causando la muerte de muchas personas. Los síntomas generalmente aparecen de 2 a 14 días después de la exposición e incluyen, pero no se limitan a, los siguientes: fiebre, tos y dificultad para respirar.



Por lo que, teniendo en cuenta que la exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID 19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros de labores constituyen de exposición y contagio, es necesario establecer medidas para su vigilancia, prevención y control.



Por los motivos expuestos, la Dirección Regional de Educación de San Martín, en observancia a los dispositivos legales emitidos por las autoridades competentes ha elaborado el presente Plan, con la finalidad de contribuir con la prevención y control del contagio en el ámbito laboral, buscando garantizar el bienestar de los funcionarios y servidores con medidas alternativas para el desarrollo de sus actividades.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores administrativos de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Educación Técnico Productivo, Institutos de Educación Superior contemplados dentro del DECRETO LEGISLATIVO N° 276, que pertenecen a la Unidad ejecutora 300 de la Dirección Regional de Educación San Martín, a fin de dar cumplimiento a los protocolos de la reactivación de las actividades dentro de las diferentes instituciones educativas e institutos de educación superior y técnica durante el periodo de emergencia sanitaria, a fin de disminuir el riesgo de infección por el COVID-19.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 4.2.1. Garantizar la vigilancia, prevención y control de la salud para el regreso y reincorporación de los trabajadores administrativos de la Unidad ejecutora 300 de la Dirección Regional de Educación San Martín.
- 4.2.2. Determinar las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación en la implementación de la vigilancia, prevención y control del personal vulnerable, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID – 19, en la región San Martín.
- 4.2.3. Fortalecer los sistemas de vigilancia, protección y respuesta frente al riesgo de infección de los trabajadores.
- 4.2.4. Sensibilizar con actividades y medidas preventivas a los funcionarios y trabajadores a través de medios audiovisuales para evitar el contagio del COVID-19.

V. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

A continuación, se detallan los procedimientos que serán considerados para la prevención del COVID-19 en nombre de la entidad pública.

5.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Previo al retorno de los trabajadores a las instalaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, los directores deberán gestionar la limpieza y desinfección total de los distintos ambientes. Así mismo, deberá garantizar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones.

La desinfección descrita anteriormente será realizada empleando los siguientes insumos y materiales:

- Hipoclorito de sodio (Lejía)
- Detergente
- Trapeadores
- Guantes impermeables de nitrilo
- Solución preparada desinfectante
- Materiales de uso para limpieza de pisos y paredes: Paños industriales, mopas secas, espátulas, raspados, esponjas
- Escobilla con mango largo para telarañas
- Guantes de limpieza
- secador o cepillo de mango
- Paño rejilla para mobiliarios
- Esponja y escobilla de fibra para el baño
- Trapo o mopa de piso
- Dos baldes grandes (rojo y azul)
- Dos baldes chicos (rojo y azul)
- Escobilla para inodoros y urinarios
- Bolsas para los residuos sólidos
- Carros barrenderos con llantas

Las superficies y ambientes a ser limpiados y desinfectados son los siguientes:

1. PRIMERO

- Dirección
- Sub dirección
- Oficina de secretaria general
- Puerta de Ingreso
- Almacén
- Laboratorio
- Comedor y cocina
- Escaleras y pasadizos
- SSHH
- Otros ambientes

- Mantener ventilada la instalación de las oficinas y áreas respectivas antes y durante la limpieza, para proteger la salud del personal de servicio.
- Cada oficina deberá contar con tachos de basura.
- Destinar un espacio exclusivo al personal de servicio para el resguardo de sus materiales de limpieza y Equipos de Protección Personal.
- El acopio de la basura producto de la limpieza del local se ubicará al frontis del local en contenedores cubiertas en bolsas plásticas de polietileno.

El personal de limpieza deberá redoblar los protocolos de limpieza y desinfección en los ambientes donde se brinda la atención a la ciudadanía, tanto de uso público (manijas, pasamanos, ventanillas módulos, teléfonos a disposición del público, salas de atención, entre otros) como interno (mobiliario, equipos, lapiceros, entre otros), con especial énfasis en los servicios higiénicos, siguiendo los lineamientos aprobados por el Ministerio de Salud. Debiendo repetir la rutina cada 4 horas, haciendo uso racional de los bienes asignados.

El personal encargado de realizar la limpieza, contará con todas las medidas de protección que le permitan desarrollar sus actividades de manera segura, asimismo será capacitado.

La limpieza estará a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente antes del ingreso del personal y terminada la jornada de trabajo.

5.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO




En cuanto a las acciones para la identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo de manera diaria, se realizará las siguientes acciones:



- a) El director y o personal autorizado proveerá al servicio de vigilancia el listado de los trabajadores autorizados para ingresar a las instalaciones de la institución.
- b) Cada funcionario y servidor, previo a su regreso o reincorporación a sus labores presenciales, deberá llenar la Ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo N° 03), la cual tiene carácter de declaración jurada; en la que deberá reportar si en los últimos 14 días calendario ha tenido síntomas dentro de los que se encuentra: sensación de alza térmica, fiebre, tos, estornudos, dificultad para respirar, expectoración de flema amarilla o verdosa, contacto con personas de casos confirmados de COVID-19 y consumo de alguna medicación (detallar cual o cuales). La entrega de esta ficha sintomatológica es fundamental para que el funcionario o servidor pueda retornar al trabajo presencial. Esta ficha deberá ser revisada por el responsable de la entidad, cuando alguna de las 5 preguntas ha sido respondida en forma afirmativa se procederá a considerar al funcionario o servidor como caso sospechoso, por tal motivo no será apto para que realice trabajo presencial, por lo que deberá cumplir con la cuarentena y examen para descartar COVID-19.
- c) El Personal que se encuentre de turno será responsable de realizar el control y supervisión obligatorio de la toma de temperatura a cada uno de los servidores y visitas que ingresen a la sede, el cual se realizará mediante el termómetro infrarrojo digital. En caso que alguna persona tenga más de 37.3°C1 no se le permitirá el ingreso.
- d) Antes de ingresar y al retirarse de las instalaciones, a todos los trabajadores se les controlará la temperatura corporal y el valor identificado será registrado en el formato de control diario de asistencia y temperatura (Ver Anexo N° 4).
- e) El ingreso a las instalaciones debe ser ordenado, en fila y con una separación de dos (2.00) metros entre servidores y/o visitantes.
- f) Para el ingreso a las instalaciones de la entidad, tanto para los servidores, visitantes y en los servicios de atención al público, es obligatorio el uso de mascarillas.
- g) Limpieza y desinfección de calzado y la aplicación de alcohol u otro desinfectante de manos, antes del ingreso al local de trabajo recomendado por la autoridad sanitaria, que proveerá la entidad. Asimismo, el personal de vigilancia deberá verificar la edad de los visitantes, a efectos de desarrollar una atención rápida a los que pertenezcan a personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a los grupos de riesgo.
- h) Al saludarse con los demás servidores o visitantes deberá evitar el contacto (manos, besos, abrazos).



5.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- 
- 
- 
- a) Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol gel estará ubicado al ingreso del centro de la entidad, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.
 - b) En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se indicará mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
 - c) Los servidores deberán lavarse las manos frecuentemente durante el desarrollo de la jornada de trabajo, para ello deberán realizar un correcto lavado de manos el cual deberá tener una duración no menor de 20 segundos.
 - d) La entidad deberá realizar el monitoreo de la disposición de alcohol en gel de manera semanal para asegurar la disponibilidad del mismo.

5.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Respecto a las acciones de sensibilización, es posible indicar lo siguiente:

- a) El representante legal de la entidad deberá realizar charlas informativas al personal que realiza trabajo de manera presencial, respecto a los siguientes temas:
 - Información sobre el coronavirus (COVID-19) y su prevención.
 - Importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose a boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
 - Uso de mascarilla obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o respirador de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
 - Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.

- b) La dirección regional a través del área de Bienestar Social de la entidad deberá brindar cursos o capacitaciones virtuales para el personal que realiza trabajo presencial, según los temas descritos en el literal a)
- c) El Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con el responsable del área de comunicaciones, deberá difundir, a través del en el portal Institucional de la Dirección Regional de San Martín www.dresanmartin.gob.pe y redes sociales, y en formatos accesibles para las personas con discapacidad, la emisión de recomendaciones o recepción de consultas, denuncias, los protocolos de atención que detallen todas las recomendaciones sanitarias implementadas para la ciudadanía. Asimismo, desplegar en los canales de información interna las recomendaciones que permitan reducir el contacto interpersonal. Asimismo, deberá implementar una sección de preguntas y respuestas frecuentes en la web institucional, que contenga información sobre el funcionamiento de los servicios durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, información administrativa para proveedores y usuarios. La actualización de las preguntas y respuestas deberá ser semanal o según se considere el caso.
- d) La Oficina de Recursos Humanos realizará charlas presenciales y virtuales enfocando sus acciones en temas de adaptabilidad al cambio, tecnología, gestión del tiempo, comunicación efectiva, ergonomía, nutrición y sueño; estos aspectos ayudarán a establecer estrategias de resiliencia organizacional y que los trabajadores aprendan a llevar estos temas y sobre todo controlar la ansiedad y el estrés derivados del mismo.

ACCIONES:

- Campañas de sensibilización, a través de talleres, folletos, volantes digitales y videos en los temas mencionados.
- Se brindará orientaciones de 40 minutos respecto a qué medios digitales se puede utilizar para llevar el trabajo remoto. Participarán todos los trabajadores, esto con el objetivo de ayudar a los trabajadores a que se actualicen sobre los medios digitales, puesto que no todos manejamos la tecnología de manera efectiva.
- Orientaciones de 30 minutos respecto a ejercicios ergonómicos, para promover ejercicios de estiramiento y respiración. La pausa activa es importante para recuperar energías.
- A través de los canales digitales (página web, Facebook, otros) se proyectarán videos y afiches con recomendaciones relacionados a los temas de comunicación efectiva con la familia e hijos, gestión del tiempo, prevención del estrés, ejercicios de ergonomía, nutrición y sueño.



- Los responsables de la entidad tendrán más comunicación con sus trabajadores, a través de reuniones grupales e individuales, tres veces a la semana videollamadas o videoconferencias.
- Los directivos y trabajadores deben respetar sus horarios de trabajo habituales, para poder evitar cuadros de estrés y frustración. Así también podrán dedicar espacios para su familia.
- Taller de 40 minutos para la gestión del tiempo en el trabajo remoto y presencial, participaran todos los trabajadores.
- Se programará un taller grupal semanal a través de una videoconferencia, en el tema de contención emocional y expresión de emociones, donde participen los trabajadores por áreas de trabajo.
- Capacitar a los jefes de área en técnicas de manejo de grupo y comunicación efectiva, a través de una videoconferencia grupal de 40 minutos.
- Difusión de una agenda con los números gratuitos de ayuda para atención psicológica, a través de los canales digitales (página web, Facebook, entre otros), para que los trabajadores hagan uso en caso lo necesiten.

5.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

En cuanto a las medidas de prevención que serán adoptadas de manera colectiva, es pertinente indicar lo siguiente:

1. Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo, lo harán sólo a los ambientes que cuenten con ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire. En caso las instalaciones no dispongan de las medidas mencionadas, no se permitirá el retorno a dicho ambiente de trabajo.
2. Se deberá acondicionar las zonas físicas de la entidad en la que se brinda la atención presencial a la ciudadanía, teniendo presente la accesibilidad para las personas con discapacidad, con el fin de asegurar que su infraestructura y distribución mantenga el distanciamiento social de 2 metros y demás lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud. La atención a los ciudadanos sólo debe realizarse en las zonas habilitadas para tal fin, quedando prohibida la atención dentro de las áreas de trabajo de la entidad.
3. Se deberá asegurar que, en las zonas comunes de la entidad, tales como, patios, halls, comedores, escaleras, servicios higiénicos, entre otras, asegurar el distanciamiento social de 2 metros, evitando el contacto frontal.
4. Respecto a las reuniones de trabajo: Se deberá evitar el desarrollo de reuniones presenciales en el centro de trabajo, para evitar el incumplimiento a la distancia social impuesta por el MINSAL y se deberá priorizar las reuniones en salas virtuales (Tipo aplicación ZOOM, SKIPE, MEET). De



manera excepcional se realizan reuniones con presencia física de asistentes, para lo cual es obligatorio que se desarrollen en espacios amplios y ventilados y cumpliendo con las disposiciones específicas del presente documento.

5. Queda prohibido compartir vasos, utensilios en refrigerios o al beber agua, mantener la limpieza de herramientas comunes antes de utilizar y al finalizar el trabajo.
6. El personal de limpieza deberá redoblar los protocolos de limpieza y desinfección en los ambientes donde se brinda la atención a la ciudadanía, tanto de uso público (manijas, pasamanos, ventanillas módulos, teléfonos a disposición del público, salas de atención, entre otros) como interno (mobiliario, equipos, lapiceros, entre otros), con especial énfasis en los servicios higiénicos. Debiendo repetir la rutina cada 4 horas, haciendo uso racional de los bienes asignados. Asimismo, el cartel donde se indica el aforo estará ubicado a la entrada de la entidad, oficinas, pasadizos, escaleras y lugares visibles.
7. Mientras dure la emergencia sanitaria y con el fin de evitar la aglomeración de personas durante el ingreso y salida de la sede central, como medida preventiva de contagio del COVID-19, se establece la jornada laboral diaria, de lunes a viernes, con horarios escalonados y diferenciados, para evitar que el íntegro del personal asista a laborar simultáneamente. Los horarios deberán ser establecidos por cada responsable de la entidad, para el control de asistencia. A partir de la asignación de los horarios de asistencia, los escritorios serán reasignados para garantizar los dos (2.00) metros de distancia entre servidores, considerando que, en la medida de lo posible, quede un espacio vacío entre servidores. El asiento de trabajo es personal, por lo que una vez asignado, no se realizarán cambios.

ADVERTENCIA: una vez establecidos los días y/o horarios de entrada y salida de la entidad en el marco de la declaración de Emergencia Sanitaria, estos deben ser respetados por todos los servidores, pues su incumplimiento podría contravenir a las disposiciones de distanciamiento social en los medios de transporte público, así como la aplicación de otras medidas respecto al control de asistencia.

8. Se limitarán las comisiones de servicio fuera de las instalaciones de la entidad, sin perjuicio de las que deban realizarse para lo estrictamente necesario. En caso de existir la necesidad de realizar reuniones de trabajo o coordinación entre entidades de la Administración Pública, con gremios o representantes de la sociedad civil, debe preferirse realizarlas de manera virtual mediante el uso de tecnologías de la información. Las reuniones



presenciales se realizarán de manera excepcional y solo cuando sea absolutamente necesario, considerando los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud sobre el distanciamiento social. Además, en caso de realizarse una reunión presencial, deberá llevarse un registro de las personas que asistieron.

9. Se establecerán puntos de acopio de equipos de protección personal (EPP) usados en cada piso de las instalaciones, los mismos que dispondrán de bolsas rojas para identificar los residuos contaminados de la institución.

5.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Dirección Regional de Educación de San Martín, asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) que se especifican en el presente. Para ello la entidad dotará de Mascarillas quirúrgicas, guantes, mameluco, dependiendo de la labor que realiza, debido a que los puestos de trabajo se encuentran dentro del grupo de riesgo Bajo y Mediano.

Las mascarillas serán utilizadas durante toda la jornada laboral, y la DRESM dotará de mascarillas, guantes semanales a cada trabajador para que éstas sean utilizadas de la siguiente forma:

- a) Es obligatorio el uso de guantes y mascarilla en el trayecto que van desde su domicilio hasta las instalaciones de la sede, y viceversa; así como todo el tiempo que salgan de las oficinas para hacer gestiones laborales.
- b) Usar la mascarilla durante todo el tiempo de permanencia dentro de las oficinas.
- c) Desechar los guantes, y de ser el caso las mascarillas descartables. Luego de ello lavarse las manos con jabón o untarse con gel anti bacterial.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad deberá implementar y ejecutar las medidas correspondientes como capacitaciones virtuales, asegurando que el trabajador cuente con el conocimiento para el uso correcto del Equipo de Protección Personal, entregado por la entidad, además se concientizará en el compromiso obligatorio de utilizarlo durante la jornada laboral.

5.7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional la Dirección Regional de Educación de San Martín en coordinación con el titular de la entidad, realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores, de manera permanente y sin perjuicio de lo que se haya dispuesto en el Programa de Salud en el Trabajo para el año 2020, considerando lo siguiente:



- a. Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo como a aquellos que realizan trabajo remoto.
- b. Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral.
- c. Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.0°C d. Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el personal encargado de tomar la temperatura se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:

c.1. Si el trabajador se encuentra en la oficina:

- Asegurarse que el trabajador en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos hasta el antebrazo.
- Se comunicará inmediatamente a su Jefe/a Inmediato Superior, la sospecha de la posibilidad de contagio y el trabajador acudirá inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente.
- En caso de que el trabajador no pueda movilizarse por sus propios medios, la entidad lo aislará en un área específica y procederá a comunicarse con el MINSA para coordinar su traslado con las debidas precauciones.
- El responsable de la entidad, o quien haga sus veces, realizará la evaluación y coordinaciones pertinentes para indicar a los trabajadores que deberán retirarse del centro de labores por el resto del día.
- El retorno al centro de trabajo del trabajador evacuado puede darse una vez se tenga confirmación de diagnóstico para el trabajador en el que se indica que no hay contagio por coronavirus.

c.2. En caso de confirmación de diagnóstico de contagio

- Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador por sospecha de COVID-19, este último justificará su inasistencia ante el empleador presentando el descanso médico correspondiente emitido por el médico tratante, pudiendo enviarse de manera digital.



- En caso de confirmación de contagio de COVID-19, el trabajador dejará de asistir al centro de labores, operando el descanso médico previsto por Ley. El titular de la entidad, realizará las coordinaciones para que los trabajadores que han sido expuestos al personal con diagnóstico confirmado de contagio pasen por la prueba de descarte en el centro médico correspondiente.
 - Como medidas preventivas y sanitarias en el área del colaborador afectado, se ejecutarán las siguientes acciones, en coordinación con el Área de Logística: (i) Disponer el cierre del área por el plazo de un día calendario, luego de tomar conocimiento del caso, para su desinfección; y (ii) Otras acciones dispuestas por las entidades competentes.
- d. Se prestará particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.

5.8. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

5.8.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso para el regreso al trabajo para los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones, debido a medidas de restricción emitidas por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

a) El titular de la entidad, deberá contactar telefónicamente a cada uno de los servidores de la entidad para realizar el siguiente test:

A. Ha respetado los días de cuarentena, es decir, ha permanecido en su hogar los días decretados por el Gobierno SÍ NO
ESPECIFIQUE.....

B. Ha presentado síntomas de alguna afección respiratoria usted o algún miembro de su familia con las que comparte en cuarentena SÍ NO
ESPECIFIQUE.....



- b) En caso el servidor presente síntomas de afección respiratoria o algún miembro de su familia con los que comparte la cuarentena, se deberá activar los sistemas de notificación que para este fin se han emitido desde el Gobierno y se notificará de inmediato a la entidad prestadora de salud correspondiente, independiente de ser o no sospechoso para la enfermedad de COVID-19.

5.9. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Los responsables de cada entidad, previas evaluaciones deberán determinar las siguientes modalidades de trabajo aplicables a las funciones y actividades de la entidad, de acuerdo con la priorización que realicen:

- Trabajo presencial, implica la asistencia física del servidor durante la jornada de trabajo.
- Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del servidor civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica especialmente al servidor o servidora que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad.
- Trabajo en modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

Considerando las modalidades de trabajo y las características de su personal a cargo, deberán determinar la asignación de funciones y actividades a los servidores o servidoras, haciendo uso de las recomendaciones y medidas sanitarias que correspondan. Dicha asignación se comunica a los servidores, mediante comunicación virtual o medio físico, según corresponda.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los trabajadores mayores de sesenta y cinco (65) años, deberán mantener el aislamiento domiciliario por quince (15) días más, posterior al fin de aislamiento obligatorio establecido por el Gobierno, debiendo realizar teletrabajo presencial o trabajo remoto, sujeto a seguimiento clínico a distancia estricto, por parte de la entidad.
- Los trabajadores con hipertensión arterial y enfermedad cardiovascular, además de la evaluación clínica respiratoria, deberán tener evaluación cardiológica especializada en intervalos de treinta (30) días, valoración y plan nutricional



durante los siguientes doce (12) meses, su regreso al trabajo se realizará con el informe del médico internista o cardiólogo.

- Los trabajadores con enfermedades metabólicas, además de la evaluación clínica respiratoria, deberán tener evaluación metabólica en intervalos de treinta (30) días, valoración y seguimiento nutricional y plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes doce (12) meses. Además, se deberá realizar los exámenes de laboratorio que indique su médico internista o endocrinólogo, su regreso al trabajo se realizará con informe del médico de internista o endocrinólogo.
- Los trabajadores con sobrepeso y obesidad tipo I, deberán tener valoración y seguimiento nutricional, plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes doce (12) meses, además se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual, su regreso al trabajo se realizará con informe del médico internista o endocrinólogo.
- Los trabajadores con obesidad tipo II y tipo III, deberán tener valoración y seguimiento nutricional y plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes doce (12) meses, se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual y deberán realizar trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes quince (15) días posteriores al fin del aislamiento establecido por el gobierno; su regreso al trabajo se realizará con informe del médico endocrinólogo.
- A los trabajadores con asma, se les deberá realizar evaluación clínica respiratoria por neumología en intervalos de treinta (30) días, no se debe realizar espirometría, su regreso al trabajo requerirá el informe del neumólogo.
- Los trabajadores con enfermedad respiratoria crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor o insuficiencia renal crónica, deberán tener valoración y seguimiento especializado, por el médico internista o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes doce (12) meses, además se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual y realizarán trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes sesenta (60) días, su regreso al trabajo se realizará con informe de médico internista.
- Los trabajadores con más de un factor de riesgo para COVID-19, deberán tener valoración y seguimiento especializado por médico internista o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes doce (12) meses, se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual y deberán realizar trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes sesenta (60) días.



VI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN



En base al contenido del presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberán ejecutarse para su cumplimiento:

ACCIÓN	FUNCIÓN	RESPONSABLE
PLANIFICACIÓN	Asignar los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente protocolo.	Especialista en Planificación y Presupuesto.
ADQUISICIÓN	Contactar y cotizar proveedores para adquirir los bienes e insumos que permitan la implementación de estas medidas del protocolo.	Responsable de Abastecimiento
PREVENCIÓN	Velar que el plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 se cumpla.	Oficina de Recursos Humanos
MONITOREO	Revisar, difundir y dar seguimiento a que el personal a su cargo cumpla con el Plan de vigilancia prevención y control del Covid-19.	Responsables de la entidad
CONTROL	Conocer el plan y garantizar su ejecución en cada una de las instalaciones. Dar apoyo al área de recursos humanos en caso lo requiera.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRESM Representantes de SITASE




VII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo. Cabe precisar que el responsable de la planificación del presupuesto requerido será la Oficina de Planificación y Presupuesto. Asimismo, la adquisición de los insumos recae en la Oficina de Abastecimiento.

Nº	DESCRIPCION	COD. SIGA	Especfica de Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	SUB TOTAL	Duración en meses	Cantidad a utilizar NOV. 2020 - JUL. 2021	Total
TOTAL							17,100.00			17,100.00



Etiquetas de fila	Suma de SUB TOTAL	Suma de TOTAL
2.3. 15. 3 1	S/. 9,300.00	S/. 9,300.00
2.3. 19. 199	S/. 7,800.00	S/. 7,800.00
Total, general	S/. 17,100.00	S/. 17,100.00

VIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se adjunta el Acta, mediante el cual el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación de San Martín aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

ANEXO N° 1: NÓMINA DE TRABAJADORES

EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICA PRODUCTIVA

1. Auxiliar de laboratorio.

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN.	JOR. LAB.
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	00837958	RUIZ	RODRIGUEZ	JORGE	TC	40
MOYOBAMBA	BÁSICA ALTERNATIVA-AVANZADO	CEBA - SERAFIN FILOMENO	00802911	ROJAS	LINARES	PEDRO	TF	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00803612	ESPINOZA	ROJAS	LUIS MARTIN	TB	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00255860	ARIAS	VÁSQUEZ	DERLY	AB	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	01021926	BRICEÑO	REYNA	NANCI DOLORES	TB	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	00821052	DAZA	FRANCO	NORMA ELINA	TF	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SAN JUAN DE MAYNAS	40505411	VILLACORTA	PAIMA	ESTHER FIORELLA	AE	40
SORITOR	SECUNDARIA	ALFREDO TEJADA	00838086	CHAVEZ	RENGIFO	URSULA	TB	40

2. Secretarias

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REM.	JOR. LAB.
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00491 MONSEÑOR MARTIN FULGENCIO ELORZA LEGARISTI	08173346	ALARCON	MEDINA	JUDITH LOURDES	TB	40
MOYOBAMBA	BÁSICA ALTERNATIVA-AVANZADO	CEBA - SERAFIN FILOMENO	01047576	ABAD	SERNA	MARIA SUSANA	TB	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	40331076	PINEDO	RODRIGUEZ	ANGELICA DEL PILAR	TE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00821477	ROJAS	PEREZ	YOLANDA AURORA	TF	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	00811831	PAREDES	MENDOZA	LLENY YSABEL	TA	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	01045812	RODRIGUEZ	PORTOCARRERO	ELOINA	TB	40
SORITOR	SECUNDARIA	ALFREDO TEJADA	41012673	MONTENEGRO	GONZALEZ	NANCY	TE	40

3. Oficinistas

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN.	JOR. LAB.
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	172 MARIA ENCARNACION LOJA VASQUEZ	00801784	ROBALINO	ENCINA	DORA YSABEL	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	00833031	VELA	ANGULO	NANCY AURORA	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	01117733	DAZA	LOPEZ	DEYSI	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00479 JUAN CLIMACO VELA REYES	00833505	ORIHUELA	DE VASQUEZ	SILVIA JANET	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00491 MONSEÑOR MARTIN FULGENCIO ELORZA LEGARISTI	72676500	PEÑA	BARDALEZ	KEVIN ARNOLD	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00594 MARIA ENCARNACION DEL AGUILA SANCHEZ	00838452	ALEGRIA	DE CABRERA	ELVA	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00659 FRANCISCO TEJADA ROJAS	00820308	CANLLA	CHUQUI	KARINA DEL ROCIO	AD	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	SAN JUAN DE MAYNAS	00832272	DEL AGUILA	GARCIA	AMPARO	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	SAN JUAN DE MAYNAS	80205214	VASQUEZ	TELLO	WILDER	AE	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00508 ROGELIA IZQUIERDO OLORTEGUI	00908012	LOPEZ	QUEVEDO	PABLO	AA	40
SORITOR	PRIMARIA	00499 ALFONSO MERINO SILVA	08887357	ACOSTA	HIDALGO	BERNITH	AB	40
SORITOR	PRIMARIA	00500 GERMAN ROJAS VELA	00824855	GOICOICHEA	BANDA	FORTUNATO	AA	40
YANTALO	PRIMARIA	00518 DIONISIO OCAMPO CHAVEZ	00829834	PEREA	CAMPOS	LIDIA	AC	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00838437	AGUIRRE	DE LOS SANTOS VDA DE PACHERRES	MARIA MAGDALENA	AB	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00804883	VELA	OCMIN	DARIO	AA	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00865313	VASQUEZ	CHOTA	RONALD	AC	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	00802505	CURITIMA	BARBARAN	ALBERTO	TF	40

4. Auxiliar de biblioteca

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN.	JOR.
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	00803553	DIAZ	AREVALO	LILIAM ELIZABETH	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00475 MARIA LIZARDA VASQUEZ LOPEZ	00803801	BEAS	MORALES	MARIA DEL CARMEN	TC	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00479 JUAN CLIMACO VELA REYES	00802573	PEREA	RINAVI	ANA LUCY	AC	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00491 MONSEÑOR MARTIN FULGENCIO	00822361	TUESTA	VELA	SEGUNDO	TF	40

		ELORZA LEGARISTI						
YANTALO	PRIMARIA	00518 DIONISIO OCAMPO CHAVEZ	00821141	LÓPEZ	RUÍZ	DELINA	AC	40
MOYOBAMBA	BÁSICA ALTERNATIVA-AVANZADO	CEBA - SERAFIN FILOMENO	00820946	FERNANDEZ	GRANDEZ	DELIA	TF	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	00819647	PAREDES	TUESTA	TERESA ELDA	AC	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00818397	MOSILOT	MASLUCAN	NERY	TD	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00819605	VASQUEZ	PANDURO	VILMA	TB	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	00805586	LINAREZ	MARIN	PABLO	AC	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	00816152	MINCHAN	HUAMAN	JUANA GUILLERMIN A	TE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	00837995	SANCHEZ	LOZANO	CARMEN DEL PILAR	TD	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SAN JUAN DE MAYNAS	00837977	SANCHEZ	DE PEÑA	HORTENCIA	TF	40
JEPELACIO	SECUNDARIA	WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL	00810124	TUESTA	CHAVEZ	PATRICIA	TD	40
SORITOR	SECUNDARIA	ALFREDO TEJADA	00812128	CHANZAPA	RAMIREZ	ALEJANDRO SEGUNDO	TC	40
SORITOR	SECUNDARIA	ALFREDO TEJADA	00812015	LABAJOS	MONTOYA	MERY	TB	40
SORITOR	SECUNDARIA	SAN MARCOS	33677138	CARRANZA	VASQUEZ	JOSE EVER	AE	40

5. TRABAJADOR DE SERVICIO

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLID O PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN.	JOR. LAB.
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	091 MI MUNDO DE FANTASIAS	00804691	AMAYO	TRIGOZO	JUAN	AE	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	00801723	MERINO	TORRES	GUILLERMO	AE	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	00819222	VASQUEZ	VILLACORTA	RAFAEL	AC	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	172 MARIA ENCARNACION LOJA VASQUEZ	00804847	TORRES	HERNANDEZ	ELSA PETRONILA	AD	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	172 MARIA ENCARNACION LOJA VASQUEZ	00820597	VELA	PORTOCARRE RO	NANCY	AB	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	172 MARIA ENCARNACION LOJA VASQUEZ	00816817	GARCIA	GONZALES	LUZ MARINA	AE	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	174 NINO JESUS DE PRAGA	00806925	CULQUI	RUIZ	GLADYS YNES	AA	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	174 NINO JESUS DE PRAGA	00832382	AREVALO	SHAPIAMA	JORGE RAUL	AE	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	209	00804801	RODRIGUE Z	MENDOZA	EDWIN	AC	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	227	00820868	PINEDO	ALVARADO	NELSON LUIS	AE	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	299	00811324	PANDURO	DEL AGUILA	ADELA	AC	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	00479 JUAN CLIMACO VELA REYES	00839851	DIAZ	DIAZ	FREDY	AC	40
MOYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN	00479 JUAN CLIMACO VELA REYES	00806870	GUERRA	GONGORA	ANTONIO	AC	40
JEPELACIO	INICIAL - JARDÍN	177	00820747	CELIS	MENDOZA	LUCILA	AE	40

SORITOR	INICIAL - JARDÍN	175	00813661	PADILLA	RIOS	ADELINA	AB	40
YANTALO	INICIAL - JARDÍN	179	00821105	LÓPEZ	TUESTA	ZOILA	AC	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00021 RICARDO PALMA	00815632	SANTA CRUZ	FLORES	AMADOR	AD	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00021 RICARDO PALMA	00860181	CAHUAZA	PISCO	ABNER	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00021 RICARDO PALMA	43417537	TEJADA	PEREZ	ROGELIA MERCEDES	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00804	01153043	SANCHEZ	LLATAS	JOSE ANGEL	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00804	44931376	IDROGO	DELGADO	ALEXANDER	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00496	00860593	PEÑA	SANTOS	FRANKLIN	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00910	03241243	PADILLA	LIVIA	LAURIANO	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	00832302	ALVARADO	LABAJOS	RAUL	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	01063889	CARDENAS	UTIA	GLORIOSO	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	01150829	LOPEZ	LORENZO	SANTOS INES	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	07488362	VEJERANO	LOAYZA	MARIA MARIANA	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	18120373	CELIS	MACEDO	FROILAN	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	00815801	SANTA MARIA	SERRANO	CARMEN ROSA	AC	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	00808307	TORRES	RODRIGUEZ	EDBERT	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	00814914	RIOS	RIOJA	JUANA ROSA	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	00820849	SANCHEZ	GARCIA	MANUELA	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	00836082	CANO	HIDALGO	ISABEL CELINA	AC	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00475 MARIA LIZARDA VASQUEZ LOPEZ	00815544	DEL AGUILA	BARDALEZ	CARLOS SEGUNDO	AA	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00475 MARIA LIZARDA VASQUEZ LOPEZ	00803040	NAVARRO	TUESTA	LUCILA	AD	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00475 MARIA LIZARDA VASQUEZ LOPEZ	01109299	RODRIGUEZ	OLORTEGUI	YOLANDA	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00475 MARIA LIZARDA VASQUEZ LOPEZ	00824705	SOPLIN	VILLACORTA	FERNANDO	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00479 JUAN CLIMACO VELA REYES	00816102	BARDALEZ	DAVILA	MELCHORA	AA	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00479 JUAN CLIMACO VELA REYES	01040611	CONDOR	CARRANZA	MARIA ALINA	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00491 MONSEÑOR MARTIN FULGENCIO ELORZA LEGARISTI	00801971	VASQUEZ	VILLACORTA	ALBERTO	AA	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00491 MONSEÑOR MARTIN FULGENCIO ELORZA LEGARISTI	00803721	CUEVA	CABANILLAS	ASUNCION TEONILA	AC	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00491 MONSEÑOR MARTIN FULGENCIO ELORZA LEGARISTI	40668105	VELA	PUSCAN	TORIBIO	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00491 MONSEÑOR MARTIN FULGENCIO ELORZA LEGARISTI	00814726	VELA	PUSCAN	VICTORIA	AA	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00491 MONSEÑOR MARTIN FULGENCIO ELORZA LEGARISTI	00838835	ROJAS	DEL AGUILA	MIRIAM	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00491 MONSEÑOR MARTIN FULGENCIO	01153909	GUEVARA	ROMERO	JESUS	AC	40



MOYOBAMBA	PRIMARIA	ELORZA LEGARISTI 00491 MONSEÑOR MARTIN FULGENCIO ELORZA LEGARISTI	00803736	MORI	VASQUEZ	LUPE	AC	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00494 EUSTAQUIA VASQUEZ MARIN	00803098	ENCINA	RUBIO	WILLIAN MANUEL	AD	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00494 EUSTAQUIA VASQUEZ MARIN	00807240	MARTINEZ	LIZARZABURU	MANUEL FRANCISCO	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00594 MARIA ENCARNACION DEL AGUILA SANCHEZ	00802267	MOLINA	DE CIFUENTES	MARGARITA	AA	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00594 MARIA ENCARNACION DEL AGUILA SANCHEZ	00838265	ASPAJO	TORRES	NOEMI	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00594 MARIA ENCARNACION DEL AGUILA SANCHEZ	00829233	ROJAS	ROJAS	OMER	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00659 FRANCISCO TEJADA ROJAS	01103520	ZARRIA	RUIZ	BELARDE	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00659 FRANCISCO TEJADA ROJAS	00834365	REATEGUI	IGLESIAS	BLANCA	AE	40
CALZADA	PRIMARIA	00743 BLANCA ROSA ANDUAGA DE CARO	00833233	NAVARRO	TORRES	ENRIQUE	AA	40
CALZADA	PRIMARIA	00743 BLANCA ROSA ANDUAGA DE CARO	00824085	RODRIGUEZ	ESCALANTE	JAVIER	AE	40
CALZADA	PRIMARIA	00743 BLANCA ROSA ANDUAGA DE CARO	40432045	CORONEL	BARDALES	LUCY EVARISTA	AC	40
CALZADA	PRIMARIA	00797 SAGRADO CORAZON DE JESUS	00824783	CASIQUE	BARDALEZ	MANUEL	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00872 OSCAR RENGIFO HIDALGO	00803548	SILVA	PUERTA	FRANCISCO	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00872 OSCAR RENGIFO HIDALGO	80217146	NUÑEZ	REQUEJO	SANTOS WILLAR	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	SAN JUAN DE MAYNAS	00809182	RODRIGUEZ	CHUMBE	EDOARDO	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	SAN JUAN DE MAYNAS	01139001	PAREDES	ROJAS	CIRO ROLANDO	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	SAN JUAN DE MAYNAS	25799474	RENGIFO	GARATE	WENINGER	AE	40
HABANA	PRIMARIA	00516 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	00809400	VILLACORTA	VILLACORTA VDA DE RIVA	BERTILA DEL CARMEN	AC	40
HABANA	PRIMARIA	00516 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	00804837	ASPAJO	PRADA	ZARELA	AC	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00111 WALTER B. VARGAS ROJAS	00828470	SANCHEZ	REATEGUI	GUILLERMO WILFREDO	AE	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00508 ROGELIA IZQUIERDO OLORTEGUI	00839158	LOPEZ	RAMIREZ	EDWAR	AE	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00508 ROGELIA IZQUIERDO OLORTEGUI	06568616	PINEDO	MAYNAS	WILSON	AB	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00508 ROGELIA IZQUIERDO OLORTEGUI	00809946	SANCHEZ	GUERRA	WELINTON	AE	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00596	00830290	QUISPE	OLIVERA	ALEJANDRI NA	AE	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00596	00824388	CIFUENTES	MENDOZA	NILO	AE	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00596	00809997	TUESTA	BARDALEZ	MARLENY	AC	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00789	40119244	SHAPIAMA	CHASHNAMOTE	NICANOR	AE	40
PINTO RECODO	PRIMARIA	00023 FERNANDO BELAUNDE TERRY	00821231	HUIÑAPI	DEL CASTILLO	MARCO ANTONIO	AC	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00512	27993447	ROMERO	CERDAN	ELMER IDELDO	AC	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00532	00804819	ARRUNATEGUI	JIMENEZ	ELMER	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00532	43413203	ESTELA	MOZOMBITE	LLHERLIN	AE	40



MOYOBAMBA	PRIMARIA	00532	00817460	CHUMBE	ROJAS	JULIO	AE	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00561	42096780	HOYOS	VALLEJOS	MISAE	AE	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00561	42553829	GONZALES	PUERTA	MARINELLY	AE	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00561	80259278	REQUEJO	CUYAN	ROSALIA	AE	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00576	42667551	IRIGOIN	SILVA	SAUL	AE	40
SORITOR	PRIMARIA	00168 SAN MIGUEL ARCANGEL	00801569	GARCIA	BARDALEZ	JUAN	AE	40
SORITOR	PRIMARIA	00499 ALFONSO MERINO SILVA	00827513	MEDINA	SOLANO	MARIA ESTHER	AA	40
SORITOR	PRIMARIA	00499 ALFONSO MERINO SILVA	41035960	VENTURA	MONTEZA	VICTOR	AE	40
SORITOR	PRIMARIA	00499 ALFONSO MERINO SILVA	41133367	RIVA	CRUZ	MAYOLO	AE	40
SORITOR	PRIMARIA	00499 ALFONSO MERINO SILVA	00826409	YOPLAC	VALQUI	ZAIRA	AC	40
SORITOR	PRIMARIA	00499 ALFONSO MERINO SILVA	00838146	VALLES	ROJAS	GENDERSO N	AC	40
SORITOR	PRIMARIA	00500 GERMAN ROJAS VELA	00827791	CAMPOS	IBERICO	ANDERSON	AE	40
SORITOR	PRIMARIA	00500 GERMAN ROJAS VELA	00827131	GONZALES	AGUILAR	LIBERATO	AB	40
SORITOR	PRIMARIA	00500 GERMAN ROJAS VELA	16801391	BUSTAMAN TE	CESPEDES	EBELIO MARCOS	AC	40
SORITOR	PRIMARIA	00500 GERMAN ROJAS VELA	00828857	RIOS	MONTOYA	BETTY	AC	40
SORITOR	PRIMARIA	00503	00835220	CHUPE	MEDINA	MORAIMA	AE	40
SORITOR	PRIMARIA	00503	00830925	LABAJOS	LOPEZ	MILAGROS	AE	40
SORITOR	PRIMARIA	00533	00827041	REATEGUI	GUERRA	DARWIN	AE	40
SORITOR	PRIMARIA	00533	41188764	ARRIBASPL ATA	CARBAJAL	DELICIA	AC	40
SORITOR	PRIMARIA	00533	00814637	SILVA	VELA	HERNAN	AE	40
SORITOR	PRIMARIA	00898	00838090	VILLACORT A	SAAVEDRA	MARIELA	AE	40
SORITOR	PRIMARIA	00937 DAVID. BOCANEGRA VASQUEZ	01158873	TUCTO	TORRES	DARWIN	AE	40
SORITOR	PRIMARIA	00937 DAVID BOCANEGRA VASQUEZ	00825989	BOCANEGR A	GUERRA DE ALVAREZ	ELENA	AB	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00172 JOSE LUIS PURIZACA ALDANA	00803014	GUZMAN	PIÑA	WALTER	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00172 JOSE LUIS PURIZACA ALDANA	00822163	TELLO	VALLES	JUAN RAMON	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00172 JOSE LUIS PURIZACA ALDANA	42342590	FERNANDE Z	VALLEJOS	ALEX	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00531 CESAR VALLEJO MENDOZA	00829420	HERNANDE Z	DIAZ	JOSE WILSON	AE	40
MOYOBAMBA	PRIMARIA	00531 CESAR VALLEJO MENDOZA	43119326	VALLEJOS	SERQUEN	DAVID DE LA CRUZ	AE	40
ALONSO DE ALVARADO	PRIMARIA	0352	00830214	PASHANAS E	LINARES	JUAN MIGUEL	AE	40
ALONSO DE ALVARADO	PRIMARIA	0352	46061870	DIAZ	GUERRA	CHARLY	AE	40
ALONSO DE ALVARADO	PRIMARIA	0352	40445408	CACHIQUE	AMACIFUEN	JUAN MANUEL	AE	40
ALONSO DE ALVARADO	PRIMARIA	0638	41676757	HUANCA	DIAZ	GLORIA	AE	40
ALONSO DE ALVARADO	PRIMARIA	00307 GLORIOSO SABOYA GUERRA	00949960	HERNANDE Z	MANYA	OSB'LDO HERNAN	AC	40
ALONSO DE ALVARADO	PRIMARIA	00307 GLORIOSO SABOYA GUERRA	80324973	CAHUAZA	CHUMBE	EDWIN HECTOR	AE	40
ALONSO DE ALVARADO	PRIMARIA	00307 GLORIOSO SABOYA GUERRA	80325595	VARGAS	SANDOVAL	RICHAR	AE	40
ALONSO DE ALVARADO	PRIMARIA	0481 EVA ALICIA HERMOSA PILARES	06185076	LOPEZ	CORDOVA	JUSTO RONUALDO	AE	40
ALONSO DE ALVARADO	PRIMARIA	0481 EVA ALICIA HERMOSA PILARES	01079579	GIL	SINARAHUA	LEYDI	AE	40



MOYOBAMBA	PRIMARIA	00497	01152047	CAVA	SANTILLAN	BENJAMIN	AE	40
JEPELACIO	PRIMARIA	00514 MONSEÑOR VENANCIO CELESTINO ORBE URIARTE	00819745	IZQUIERDO	COBOS DE PIÑA	FLORITA	AE	40
MOYOBAMBA	BÁSICA ALTERNATIV A-AVANZADO	CEBA - SERAFIN FILOMENO	00833063	ZARRIA	GUZMAN	SEVERO	AA	40
MOYOBAMBA	BÁSICA ALTERNATIV A-AVANZADO	CEBA - SERAFIN FILOMENO	00830680	PORTOCAR RERO	HERNANDEZ	HOMERO	AA	40
SORITOR	BÁSICA ALTERNATIV A-AVANZADO	CEBA - ALFREDO TEJADA	00827158	PEREZ	MALDONADO	OLMER	AB	40
MOYOBAMBA	BÁSICA ESPECIAL- PRIMARIA	00002	00802453	VASQUEZ	CHAPARRO	YRMA	AB	40
MOYOBAMBA	BÁSICA ESPECIAL- PRIMARIA	00002	00829055	FLORES	TOCTO	YSAIAS	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	PUEBLO LIBRE	41839812	VARGAS	SALDAÑA	ALECSIS JAMILTHON	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	00474 GERMAN TEJADA VELA	00830151	SHAPIAMA	CHASHNAMO TE	NORBERTA	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	45580504	CHUMBE	SAYAGO	RAUL	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00803233	MARINA	OLORTEGUI	EULOGIO	AB	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00839803	VASQUEZ	RUIZ	RAFAEL	AC	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00836980	VILLACORT A	FEBRES	IDELSO	AB	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00806741	NORIEGA	DAVILA	ALONSO	AB	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	00815580	CHUNG	BARDALEZ	DENY	AC	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SERAFIN FILOMENO	10486517	RUIZ	TAFUR	MARIA TEOFILA	AC	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	42252499	PINEDO	YSUIZA	LENY	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	00816256	RENGIFO	DE RODRIGUEZ	MARCELINA	AA	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	00816266	RIVERA	VELA	OSCAR ORLANDO	AB	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	00822667	VELA	PUSCAN	WILMER	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	00816531	ZEGARRA	VILLACORTA	ADOLFO	AA	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	22973296	VELA	DIAZ	TERESA	AC	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	IGNACIA VELASQUEZ	42046559	SALAS	VALDEZ	CARLOS ALBERTO	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	00821042	TUESTA	BARTRA	EMILIO	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	00816856	PANDURO	RUIZ	DANIEL	AB	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	00817958	SANCHEZ	ROJAS	DEMETRIO	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	00822191	ACOSTA	SABOYA	VICTOR	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	27752218	PEREZ	SANCHEZ	ELEOCADIO	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	AREAS TECNICAS JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE	00815152	VASQUEZ	VASQUEZ	CARLOS ALBERTO	AB	40
CALZADA	SECUNDARIA	CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN	00808308	CRUZ	VELA	LUDIT	AB	40
CALZADA	SECUNDARIA	CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN	00828664	VILLACORT A	VALLES	ANTONIO	AA	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	SAN JUAN DE MAYNAS	18180949	IZQUIERDO	COBOS	ROSARIO	AE	40
HABANA	SECUNDARIA	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	00836304	VALLES	SANDOVAL	SIMITA YSABEL	AA	40



HABANA	SECUNDARIA	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	00804453	CELIZ	TUESTA	MIGUEL	AB	40
JEPELACIO	SECUNDARIA	WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL	00810296	BABILONIA	ROJAS	CELIN	AA	40
JEPELACIO	SECUNDARIA	WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL	80518059	SANCHEZ	DELGADO	OVER	AE	40
JEPELACIO	SECUNDARIA	WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL	00810220	BABILONIA	ROJAS	ROGER	AE	40
JEPELACIO	SECUNDARIA	AGROPECUARIO SHUCSHUYACU	05361051	PAREDES	MONTENEGR O	EFMAN JACKSON	AE	40
JEPELACIO	SECUNDARIA	AGROPECUARIO SHUCSHUYACU	00836545	CALDERON	PENACHI	PASTOR	AE	40
JEPELACIO	SECUNDARIA	JUAN VELASCO ALVARADO	27991475	LEYVA	IGNACIO	JUAN ANTONIO	AE	40
JEPELACIO	SECUNDARIA	CNA LUIS HERNAN RAMIREZ MENDOZA	70501841	HUAMAN	TEJADA	PEDRO ANTONIO	AE	40
JEPELACIO	SECUNDARIA	JENARO ERNESTO HERRERA TORRES	00820738	SILVA	VELA	MANUEL	AE	40
SORITOR	SECUNDARIA	ALFREDO TEJADA	00813565	ALVARADO	HUAMAN	CARLOS	AA	40
SORITOR	SECUNDARIA	ALFREDO TEJADA	00827393	CENTURIO N	URIASTE	MARCO ANTONIO	AC	40
SORITOR	SECUNDARIA	ALFREDO TEJADA	06137801	MENA	VELA	ISABEL MARGARITA	AC	40
SORITOR	SECUNDARIA	ALFREDO TEJADA	00821161	ARIAS	RUIZ	RUBEN	AC	40
SORITOR	SECUNDARIA	ALFREDO TEJADA	00826119	ORDOÑEZ	VARGAS	LAURIANO	AE	40
SORITOR	SECUNDARIA	SAN MARCOS	00827058	DEL AGUILA	SANTILLAN	JUAN	AE	40
YANTALO	SECUNDARIA	DIONISIO OCAMPO CHAVEZ					AA	40
YANTALO	SECUNDARIA	DIONISIO OCAMPO CHAVEZ	00816146	PEREZ	LABAJOS	WALDEMAR	AB	40
ALONSO DE ALVARADO	SECUNDARIA	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	00822628	CAMACHO	LINARES	CESAR AUGUSTO	AE	40
ALONSO DE ALVARADO	SECUNDARIA	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	40659705	DÍAZ	MARTÍNEZ	MARÍA NELBA	AE	40
ALONSO DE ALVARADO	SECUNDARIA	VENCEDORES DE COMAINA	00929729	TORRES	APAGUEÑO	LOYER	AE	40
ALONSO DE ALVARADO	SECUNDARIA	VENCEDORES DE COMAINA	80325591	APAGUEÑO	CAHUAZA	GUNTER	AE	40
MOYOBAMBA	SECUNDARIA	ATUMPLAYA	00823399	RUIZ	PINEDO	LAURA	AE	40
MOYOBAMBA	TÉCNICO PRODUCTIVA	LA PRIMAVERA	00803504	BENZAQUE N	BARDALEZ	LAURA DEL CARMEN	AA	40

INSTITUTO SUPERIOR



1. ADMINISTRADOR

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN.	JOR. LAB
UCHIZA	Superior Tecnológica	FRANCISCO VIGO CABALLERO	01014470	MOSQUERA	RUIZ	MANUEL LEONIDAS	PE	40

2. AUXILIAR DE PUBLICACIONES


DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN,	JOR. LAB
LAMAS	Superior Pedagógica	LAMAS	00951911	SAAVEDR A	LOZANO	GUILLERMIN A	AE	40
TARAPOTO	Superior Pedagógica	TARAPOTO	01073438	SALAZAR	AREVALO	HECTOR	AB	40

3. BIBLIOTECARIO

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN,	JOR. LAB
PICOTA	Superior Pedagógica	PICOTA	08448370	PAREDES	PAREDES	DAVID	PD	40

4. CHOFER



DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN,	JOR. LAB
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	22254132	LOZA	FLORES	ALEX EDGAR	TC	40

5. CONTADOR

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN,	JOR. LAB
TOCACHE	Superior Tecnológica	ALTO HUALLAGA	01189680	ALANYA	CASAS	PROSPERO	PA	40

6. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMU N,	JOR. LAB
LAMAS	Superior Pedagógica	LAMAS	45410828	PINEDO	CORAL	GENOVEVA	PE	40
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIMO O JOSE DE SAN MARTIN	41971847	SALDAÑA	CHÁVEZ	EDWIN	PE	40
PICOTA	Superior Pedagógica	PICOTA	01136760	RAMIREZ	FABABA	MARITZA	PC	40
JUANJUI	Superior Pedagógica	GRAN PAJATEN	42257296	ESPINOZA	VELI	OMAR ESAÚ	PE	40
Moyobamba	Superior Tecnológica	ALTO MAYO	00816384	VALDIVIESO	CRUZ	SANTOS PEDRO	PB	40
RIOJA	Superior Tecnológica	RIOJA	42907967	CRUZ	AVELLANEDA	LUCY LALI	PE	40

7. OFICINISTA

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMU N,	JOR. LAB
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIMO O JOSE DE SAN MARTIN	05386498	BARCES	LUNA	SILVIA	AE	40
JUANJUI	Superior Pedagógica	GRAN PAJATEN	06771033	VASQUEZ	ROJAS	JENRY	AE	40
Moyobamba	Superior Tecnológica	ALTO MAYO	00800181	CHUQUI	TUESTA	AURORA	TD	40

8. PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMU N,	JOR. LAB
LAMAS	Superior Pedagógica	LAMAS	00901283	RIOS	DIAZ	JOSE LUIS	TA	40

TARAPOTO	Superior Pedagógica	TARAPOTO	01061155	TORRES	HIDALGO VDA DE GONZALES	LOINA	TA	40
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIMO O JOSE DE SAN MARTIN	00835331	PALACIOS	ZURITA	LUIS	TE	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01127469	FERNANDEZ	VANEO	BETSI	TE	40

9. TECNICO ADMINISTRATIVO

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN,	JOR. LAB
TARAPOTO	Superior Pedagógica	TARAPOTO	01156714	RAMIREZ	CARDENAS	ULISES	TA	40
UCHIZA	Superior Pedagógica	UCHIZA	40076002	MELGAREJO	HERRERA	JEINER	TE	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01089004	RODRIGUEZ	RUIZ	NORDITH	TA	40
TOCACHE	Superior Tecnológica	ALTO HUALLAGA	32776918	REYES	FERRER	ALFONSO	TA	40
RIOJA	Superior Tecnológica	RIOJA	01043291	TUESTA	MARQUEZ	ELOINA	TA	40

10. TECNICO EN BIBLIOTECA

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN,	JOR. LAB
LAMAS	Superior Pedagógica	LAMAS	00903648	VALERA	RAMIREZ	ROSA AGUSTINA	TA	40
TARAPOTO	Superior Pedagógica	TARAPOTO	00952573	PIZANGO	TENAZOA	TERESA	TE	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01156368	LOPEZ	REATEGUI	JANETH	TE	40
TOCACHE	Superior Tecnológica	ALTO HUALLAGA	01189398	SINARAHUA	PASHANASE	FIDEL	AD	40

11. TECNICO EN IMPRESIONES

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMU N,	JOR. LAB
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIMO O JOSE DE SAN MARTIN	00816383	ANGULO	ALTAMIRANO	ELISA ISABEL	TC	40

12. TECNICO EN LABORATORIO

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMU N.	JOR. LAB
LAMAS	Superior Pedagógica	LAMAS	00906964	VALERA	PINEDO	CRUZ TRINIDAD	TE	40
PICOTA	Superior Pedagógica	PICOTA	01135844	PAREDES	TANANTA	CARLOS ALBERTO	TE	40

13. TESORERO

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMU N,	JOR. LAB
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	00890222	PANDURO	CORAL	HECTOR	PD	40

14. AUXILIAR DE LABORATORIO

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMU N,	JOR. LAB
TARAPOTO	Superior Pedagógica	TARAPOTO	01077274	GARCIA	DE AZANG	BETTY ALICIA	AB	40
JUANJUI	Superior Pedagógica	GRAN PAJATEN	00980101	AGUILAR	AREVALO	HEBER	TB	40
BELLAVISTA	Superior Tecnológica	BELLAVISTA	00874818	MARCELO	TAVERA	PERLITA	TD	40

Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIM O JOSE DE SAN MARTIN	00802616	RAMIREZ	CISNEROS	JUDITH	TC	40
UCHIZA	Superior Pedagógica	UCHIZA	43203137	BARRERA	BACILIO	ROSA	AE	40
Moyobamba	Superior Tecnológica	ALTO MAYO	00803716	BENZAQU EN	BARDALEZ	JULIO	AB	40

15. SECRETARIAS

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMU N,	JOR. LAB
LAMAS	Superior Pedagógica	LAMAS	00904509	CARLOS	CHU	ROCIO DEL PILAR	TA	40
TARAPOTO	Superior Pedagógica	TARAPOTO	01069083	GARCIA	RUIZ DE PAREDES	LLENNY	TA	40
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIM O JOSE DE SAN MARTIN	00801233	AMASIFUE N	RUIZ	GLADYS ROSARIO	TA	40
PICOTA	Superior Pedagógica	PICOTA	09328612	BORJA	VELA	PATRICIA DEL PILAR	TA	40
UCHIZA	Superior Pedagógica	UCHIZA	22408239	CARDENAS	CASTILLO	ROSARIO	TD	40
JUANJUI	Superior Pedagógica	GRAN PAJATEN	42928467	VASQUEZ	MALDONADO	SIBYLE	TE	40
Moyobamba	Superior Tecnológica	ALTO MAYO	00807952	LOPEZ	VENTURA	JUANITA DEL CARMEN	TD	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01066440	MESTANZA	FLORES	LUSMILA	TA	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01157768	PRADO	ASENJO DE DIAZ	DORIS ELCIRA	TA	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01118278	HIDALGO	SANCHEZ	ANA MARIA	TA	40



SAPOSOA	Superior Tecnológica	HUALLAGA	00840425	CARDENAS	VELA	HITLER	TA	40
BELLAVISTA	Superior Tecnológica	BELLAVISTA	01166297	ALVA	ISLA	LUCILA	TA	40
TOCACHE	Superior Tecnológica	ALTO HUALLAGA	40267914	OJEDA	ALBERCO	JANNET	TE	40
UCHIZA	Superior Tecnológica	FRANCISCO VIGO CABALLERO	33819807	OLORTEGUI	RIOS	ORFELINA	TE	40
RIOJA	Superior Tecnológica	RIOJA	01024498	CHACON	AGUILAR	JENIT	TD	40

16. AUXILIAR DE BIBLIOTECA

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN.	JOR. LAB
LAMAS	Superior Pedagógica	LAMAS	00901437	ZAMORA	PANDURO	MARISOL	AD	40
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIMO O JOSE DE SAN MARTIN	00805533	GOMEZ	REATEGUI	GLADYS DEL CARMEN	TA	40
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIMO O JOSE DE SAN MARTIN	01043404	VARGAS	LOJA	NELLY	TB	40
UCHIZA	Superior Pedagógica	UCHIZA	00963592	RIOS	ALVA	GITLER	AE	40
JUANJUI	Superior Pedagógica	GRAN PAJATEN	18122136	PAREDES	RODRIGUEZ	ANA MARIA	AE	40
Moyobamba	Superior Tecnológica	ALTO MAYO	73498569	CORAL	PINEDO	RORY	AE	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01101164	DIAZ	AREVALO	PEPE	TA	40
BELLAVISTA	Superior Tecnológica	BELLAVISTA	00885079	PAREDES	SHUPINGAHUA	CLARA	TD	40
RIOJA	Superior Tecnológica	RIOJA	01022658	LOPEZ	SANDOVAL	BERONICA	TD	40

17. TRABAJADOR DE SERVICIO

DISTRITO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REMUN,	JOR. LAB
LAMAS	Superior Pedagógica	LAMAS	00908322	CORAL	MACEDO	JEUSTER	AB	40
LAMAS	Superior Pedagógica	LAMAS	00951951	TRIGOZO	AREVALO	DANITZA	AB	40
TARAPOTO	Superior Pedagógica	TARAPOTO	01070817	FLORES	FALCON	MARTHA MARGARITA	AA	40
TARAPOTO	Superior Pedagógica	TARAPOTO	01115408	AREVALO	RAMIREZ	NERY ISABEL	AE	40
TARAPOTO	Superior Pedagógica	TARAPOTO	01110427	VILLACOR TA	RUIZ	EDUARDO	AA	40
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIM O JOSE DE SAN MARTIN	00807517	CASTILLO	POQUIS	WALTER ALEJANDRO	AD	40
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIM O JOSE DE SAN MARTIN	00807401	CUMAPA	SILVA	JORGE	AE	40
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIM O JOSE DE SAN MARTIN	00805451	BOCANEG RA	ASPAJO	ISABEL	AC	40
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIM O JOSE DE SAN MARTIN	00804423	CAHUAZA	SANCHEZ	MAXIMO	AE	40
Moyobamba	Superior Pedagógica	GENERALISIM O JOSE DE SAN MARTIN	00839707	SALINAS	SENA	OLIVIA ROSARIO	AB	40
PICOTA	Superior Pedagógica	PICOTA	01095625	TANANTA	TORRES	EDGARDO	AA	40
PICOTA	Superior Pedagógica	PICOTA	01126742	AGUILAR	PINEDO	FLOR YESSICA	AE	40
UCHIZA	Superior Pedagógica	UCHIZA	71776103	DEL AGUILA	AREVALO	ERLAND	AE	40
UCHIZA	Superior Pedagógica	UCHIZA	16716619	YOVERA	MORI	ANIBAL	AE	40
UCHIZA	Superior Pedagógica	UCHIZA	44717107	ACOSTA	SOLANO	DORIS	AE	40
JUANJUI	Superior Pedagógica	GRAN PAJATEN	00981824	PINEDO	TORRES	PABLO	AE	40
JUANJUI	Superior Pedagógica	GRAN PAJATEN	00983169	LOPEZ	CARRANZA	RODIN	AE	40
JUANJUI	Superior Pedagógica	GRAN PAJATEN	00967288	RUIZ	PINEDO	HARRY TRUMAN	AE	40



Moyobamba	Superior Tecnológica	ALTO MAYO	00831974	GARCIA	CALLE	NEPTALI	AB	40
Moyobamba	Superior Tecnológica	ALTO MAYO	00828074	MONJA	CAMPOVERD E	EUDES	AE	40
Moyobamba	Superior Tecnológica	ALTO MAYO	00823139	HERRERA	ALVARADO	ROLANDO	AE	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01062394	DOMINGU EZ	VASQUEZ	RONAL AUGUSTO	AA	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01076530	TANANTA	TENAZOA	EDMITH	AE	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01139768	GONZALE S	RENGIFO	RUMALDA	AB	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01120656	CORDOVA	SAAVEDRA	FERNANDO	AE	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01156367	ODAR	CASTRO	LUIS SANTOS	AB	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01070185	PINCHI	GATICA	SEGUNDO ADALBERTO	AA	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01089301	RAMIREZ	FLORES	RENINGER	AA	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01074432	TENAZOA	LOPEZ	EDGAR	AE	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01109892	SAAVEDR A	ROJAS	LEYLI MARGARITA	AE	40
TARAPOTO	Superior Tecnológica	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	01062483	GARCIA	DEL AGUILA	LUIS	AE	40
SAPOSOA	Superior Tecnológica	HUALLAGA	00841125	VELA	RENGIFO	CAYO	AB	40
SAPOSOA	Superior Tecnológica	HUALLAGA	00851280	RENGIFO	AREVALO	ABEL	AE	40
SAPOSOA	Superior Tecnológica	HUALLAGA	00842631	RENGIFO	DOZA	HUGO	AE	40



SAPOSOA	Superior Tecnológica	HUALLAGA	00845693	PINEDO	LOPEZ	TEDY ANTONIO	AE	40
BELLAVISTA	Superior Tecnológica	BELLAVISTA	00884240	DE LA CRUZ	CACHIQUE	JOMEL	AB	40
BELLAVISTA	Superior Tecnológica	BELLAVISTA	00884340	RIVERO	MORI	TIBERIO	AB	40
TOCACHE	Superior Tecnológica	ALTO HUALLAGA	41577670	BALTAZAR	ALARCON	KAREN DORIS	AE	40
TOCACHE	Superior Tecnológica	ALTO HUALLAGA	42402224	TANTALEAN	MACHUCA	JOSE LUIS	AE	40
TOCACHE	Superior Tecnológica	ALTO HUALLAGA	00986017	ROJAS	DOMINGUEZ	PORFIRIO ANDRES	AE	40
TOCACHE	Superior Tecnológica	ALTO HUALLAGA	00993628	MONTOYA	PEREZ	QUIQUE	AA	40
TOCACHE	Superior Tecnológica	ALTO HUALLAGA	01156385	GUERRA	HUANSI	GUNTER	AE	40
UCHIZA	Superior Tecnológica	FRANCISCO VIGO CABALLERO	80469081	GONZALE S	CASTILLO	FIDEL	AE	40
UCHIZA	Superior Tecnológica	FRANCISCO VIGO CABALLERO	08656269	CALDAS	LOPEZ	ELIAS SEVERO	AE	40
UCHIZA	Superior Tecnológica	FRANCISCO VIGO CABALLERO	09360991	TICSIHUA	PAUCAR	SANTIAGO	AE	40
RIOJA	Superior Tecnológica	RIOJA	01046558	NOVOA	ROJAS	CLEVER	AE	40
RIOJA	Superior Tecnológica	RIOJA	01044553	TORRES	NEIRA	MANUEL MARIA	AE	40



Anexo 02: Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo - COVID 19

Declaración Jurada

Yo, _____ identificado(a) con DNI/CE N° _____, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

PRESENTO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD*	SI	NO
Mayor a 65 años		
Hipertensión arterial no controlada		
Enfermedades cardiovasculares graves		
Diabetes Mellitus		
Obesidad con IMC de 40 a más		
Asma moderada o grave		
cáncer		
Insuficiencia Renal crónica en tratamiento con hemodiálisis		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		
Enfermedad pulmonar crónica		

Asimismo, declaro que dentro de mí vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo:

NOTA: Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido por el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que: "La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"; dicha disposición normativa es concordante con lo estipulado por los artículos 34° y 239° del precitado Texto Único Ordenado.

Por lo tanto, si el administrado oculta información y/o consigna información falsa, será investigado por la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios correspondiente, considerándose la comisión de la falta como grave; sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiera incurrido.

Firma

Anexo 03: Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo

Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo
Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: _____ Ruc: _____
Órgano: _____ Unidad orgánica: _____

Apellidos y Nombres: _____ DNI: _____
Dirección: _____
Celular: _____

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes: SI NO

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación Detallar cuál o cuáles:

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte. He sido informado que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma: _____

ANEXO 4: Control de asistencia del personal con trabajo presencial

Control de asistencia del personal con trabajo presencial



	APellidos y Nombres	DNI	FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	OBSERVACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						